Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2016-2018.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día siete de julio de dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Dr. Ezequiel Capistrán Rodríguez" de Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional:** solicita al Secretario del Ayuntamiento dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento:** atendiendo sus indicaciones Señor Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:----------

C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional..... presente
C. Teresa Salgado Varona, Síndico Municipal..... presente
C. Omar Jair Garduño Montalvo, Primer Regidor..... presente
C. Genoveva Flores Rodríguez, Segunda Regidora..... presente
C. Ricardo Cortés Márquez, Tercer Regidor..... presente
C. Ana Luz Negrete Velázquez, Cuarta Regidora..... ausencia justificada
C. Ernesto Nemer Monroy, Quinto Regidor..... presente
C. Aurora María Zimbrón Ovando, Sexta Regidora..... presente
C. Miguel Alonso Terrón Villicaña, Séptimo Regidor..... presente
C. Rosendo Galeana Soberanis, Octavo Regidor..... presente
C. María Elisa Quijada Badillo, Novena Regidora..... presente
C. Arturo Tonatiuh Romero Malagón, Décimo Regidor..... presente
C. Gildardo Quiroz Salcedo, Décimo Primer Regidor..... presente
C. Pablo Cajero Vázquez, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Rosario Gómez Colín, Décima Tercera Regidora..... presente

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal Constitucional, se ha pasado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum, por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** se informa que existe quórum y se declara instalada la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2016-2018, para lo cual solicito al Secretario del Ayuntamiento el Orden del Día para esta Sesión. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**: Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, el Orden del Día es el siguiente:----------

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de asistencia ----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de junio de 2016.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen COPyDUyRARM/001/2016 que presentan las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2016.----------
VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen CCEDR/003/2016 que presenta la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, resultante de su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2016.-------
VII. Presentación, de los informes correspondientes al segundo trimestre del año 2016 de las Comisiones Edilicias de:

- Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil,
- Planeación para el Desarrollo,
- Hacienda,
- Agua, Drenaje y Alcantarillado,
- Mercados, Centrales de Abasto y Rastro,
- Alumbrado Público,
- Obras Públicas y Desarrollo Urbano,
- Fomento Agropecuario y Forestal,
- Parques y Jardines,
- Panteones,
- Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación,
- Turismo,
- Preservación y Restauración del Medio Ambiente,
- Empleo,
- Salud Pública,
- Población,
- Participación Ciudadana,
- Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal,
- Equidad de Género,

- Transparencia,
- Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales,
- Asuntos de la Juventud, Ciencia y Tecnología,
- Hermanamientos,
- Desarrollo Social,
- Derechos Humanos,
- Desarrollo Económico y Fomento Artesanal,
- De Elección de Delegados, y
- De Asuntos Indígenas.

VIII. Informe correspondiente del mes de junio del año 2016, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias.----------
IX. Asuntos Generales.----------
X. Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se les ha dado a conocer la propuesta de Orden del Día queda a su consideración y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra en relación con los puntos a tratar y, de ser el caso, si desean inscribir Asuntos Generales, sirvan indicarlo levantando la mano refiriendo el tema a tratar en este momento, no habiendo intervención alguna en relación con los puntos del Orden del Día y se inscribe para el punto de Asuntos Generales el siguiente: por el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional:** un asunto relativo a informes. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación del Cuerpo Edilicio la propuesta de Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, les solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de Orden del Día, en los términos en los que se les ha dado a conocer, con la inscripción en Asuntos Generales del Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas; se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 186/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción III, 33, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de julio de 2016, con la inscripción en Asuntos Generales del siguiente: por el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, un asunto relativo a informes mensuales de convenios y de apoyos diversos para el fortalecimiento de usos y costumbres y para sectores vulnerables así como la respuesta a un asunto general del Tercer Regidor, referente a la calle Santo Tomás, en San Jorge Pueblo Nuevo.----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de junio de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 30 de junio de 2016, les fue remitida vía correo electrónico con antelación, solicito a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de lectura del Acta de Cabildo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, efectuada el 30 de junio de 2016, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 187/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción IV, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del acta correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 30 de junio de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** le pido al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración el contenido del Acta correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dispensado la lectura del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, queda a su consideración el contenido de la misma y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna en este punto. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo para aprobar el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de este Cuerpo Colegiado. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y

Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del Acta referida, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 188/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción IV, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 30 de junio de 2016.-------

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen COPyDUyRARM/001/2016 que presentan las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2016.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al dictamen COPyDUyRARM/001/2016 que presentan las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a través de su oficio REG1/018/2016 de fecha 04 de julio de 2016, interviene en este punto la **C. Aurora María Zimbrón Ovando, Sexta Regidora**. En uso de la voz la **Sexta Regidora:** únicamente hacer una observación y dar las gracias a mis compañeros, la primera observación es respecto al artículo 7º sobre la integración o sobre los integrantes de la Comisión, dado que los lineamientos de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos me gustaría que se pudiera incorporar a la mesa, bueno a la Comisión, el Quinto Regidor que es el Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales, como vocal por supuesto, y la segunda, si puedo leer aquí un pequeño mensaje, buen día Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, Señor Secretario del Ayuntamiento e invitados que nos acompañan, el Municipio como eje rector enfrenta diferentes retos en la actualidad, es por ello que se desarrollan los planes de Desarrollo Urbano y Metropolitano, los cuales nos sirven como instrumentos que contienen las políticas, estrategias y objetivos, que coadyuvan al proceso de crecimiento evolutivo del Municipio a través de diferentes indicadores, en tal virtud se constituyó la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano, no obstante cabe resaltar que la misma no contaba con los lineamientos que rigieran su conducción y mucho menos informaba a la ciudadanía sobre la secuencia del procedimiento de los trámites que regían el uso o cambio de suelo, es por eso que como resultado de un Gobierno que Decide Contigo, por primera vez, se establecieron los lineamientos de conducción de la Comisión en comento, los cuales fungen como ejes rectores para el correcto desempeño de las funciones de sus integrantes, dicho Cuerpo Colegiado se encarga de la autorización del uso de suelo, la densidad del coeficiente de ocupación, utilización y altura de las edificaciones, ello mediante un estudio realizado por diversos especialistas en la materia, acerca del aprovechamiento y uso del suelo que permitan el desarrollo ordenado y estético de nuestro Municipio, asimismo, establece los medios de defensa que permiten impugnar las resoluciones emitidas por la autoridad, concluyo mi participación diciendo que la aprobación de estos lineamientos permiten el empoderamiento ciudadano al dotarlo de la información que le permita conocer las acciones específicas que dan forma para llevar a cabo la ejecución de nuevas políticas públicas, siendo los pioneros en todo el Estado en hacerlo, es cuanto Señor Presidente Municipal. En uso de la voz el **C. Gildardo Quiroz Salcedo, Décimo Primer Regidor:** si, nada más como duda acerca del comentario que hizo la compañera Regidora, el resolutivo es sobre los lineamientos ¿no?, no sobre la integración del Comité. En uso de la voz la **Sexta Regidora:** es tanto la integración del Comité, como los lineamientos a seguir por ellos. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor:** perdón, tal vez estoy no sé confundido, en la Comisión lo que aprobamos o lo que discutimos fue los lineamientos, no la integración. En uso de la voz la **Sexta Regidora:** así es, nada más. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor:** nada más, es cuanto. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, si me permite hacer una precisión, solo a la que hace referencia, alude la Sexta Regidora, Señor Regidor si me lo permite es el artículo 7º de los propios lineamientos que detallan la conformación de dicha Comisión y donde sugiere la incorporación del Quinto Regidor a la misma, por ello se estaría adecuando nada más, es que está dentro del apartado de los propios lineamientos en el documento que se les remitió. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor:** yo consideraría que aquí se tomara la decisión sobre los lineamientos en base al artículo que leyó y en otro dictamen, en otra Comisión, en otra sesión de la Comisión bien se pudiera hacer la modificación para que sea integrado el Quinto Regidor, es cuanto. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, una vez que ha intervenido la Sexta Regidora, Aurora María Zimbrón Ovando y en función de los comentarios que se han planteado también por el Décimo Primer Regidor, Gildardo Quiroz

Salcedo, pongo a consideración de todos ustedes la propuesta de la Sexta Regidora para incorporar en el dictamen referido, la incorporación del Quinto Regidor en la Comisión referida respecto a la Comisión de Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales, el Quinto Regidor al propio artículo 7º del dictamen turnado respecto a la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano y Metropolitano, desde luego con la adición al artículo 7º, fracción III, inciso b), del Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales, recorriéndose los subsecuentes quedando sustanciado de esta manera el quinto punto del Orden del Día. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Arturo Tonatiuh Romero Malagón:** bien, yo solamente pidiendo que nos apegáramos a la técnica, a la reforma una técnica legislativa, creo que lo correcto sería que el dictamen regresara a Comisión, y en Comisión fuera modificado y una vez hecho regresar nuevamente a una Sesión de Cabildo para ser aprobado por todos los integrantes del Ayuntamiento, puesto que no podemos modificar aquí un dictamen que ya viene de una Comisión, es cuanto. En uso de la voz el **Primer Regidor:** tenemos facultad ¿no? para modificarlo. En uso de la voz el **Tercer Regidor:** es el máximo órgano ¿no?. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor:** todos podemos intervenir sin problema, comento el sentido de mi voto, mi voto sería en contra por un tema de procedimiento. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** pongo a su consideración si me lo permite Señor Presidente Municipal, poner a votación el dictamen tal cual fue presentado en la Comisión Edilicia, sin la adición al artículo 7º tal como fue presentado por las Comisiones, ¿les parece bien?. En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor, Pablo Cajero Vázquez:** para una cuestión de forma, aunque el evento hoy se repite dos ocasiones en el uso de la voz del compañero Secretario, tendría que ser aprobado por esta mesa ¿no?, antes de no solo el Presidente, digo para la forma, pero el uso de la voz nada más En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** sí, a ver, nada más para aterrizar, se dejaría para discutir en Comisiones la incorporación del Regidor, como Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y someteríamos a consideración de los integrantes, el dictamen como se aprobó en la Comisión, atendiendo la preocupación de acuerdo, ¿si estamos todos en la misma?. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, si usted me lo permite, Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, les solicito muy atentamente que quienes estén de acuerdo en aprobar el dictamen COPyDUyRARM/001/2016 que presentan las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a través de su oficio REG1/018/2016, en los términos que les fue remitido y en los que se les ha dado a conocer se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 189/2016: con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción I y 69 fracción I, incisos g) y r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44, 45 y 60 fracción I, incisos g) y r) del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por mayoría de diez votos a favor y cuatro abstenciones de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el dictamen COPyDUyRARM/001/2016, que emiten las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2016, y por ende, los Lineamientos de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano, que se refieren posterior a la votación que fue de siguiente manera:

EN FAVOR: Ediles: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primero, Segunda, Tercero, Quinto, Sexta, Séptimo, Décimo Primero y Décima Tercera.
ABSTENCIÓN: Octavo, Novena, Décimo y Décimo Segundo.

LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México.

Artículo 2.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano, es la encargada de autorizar el cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 3.- Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México;
II. Código: El Código Administrativo del Estado de México;

III. Comisión: La Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México;
IV. Dirección: La Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México;
V. Lineamientos: Los Lineamientos de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano;
VI. Plan: Al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec;
VII. Presidente: Al Presidente de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México;
VIII. Secretario: Al Secretario Técnico de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México; y
IX. Unidades Administrativas: Las unidades administrativas de las dependencias y entidades federales, así como de las dependencias y organismos auxiliares estatales o municipales, que participen en la Comisión a invitación de su presidente, conforme a estos Lineamientos.

Artículo 4.- Las disposiciones de los presentes lineamientos deberán ser observadas por los integrantes y participantes de la Comisión en el desarrollo de las funciones y trabajos que les correspondan dentro de la misma.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 5.- La Comisión es un órgano técnico de coordinación interinstitucional con el objeto y funciones que le determinan el Código, los Lineamientos y otras disposiciones jurídicas.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión se apoyará en los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección.

Artículo 6.- La ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, será la vía para la recepción de las solicitudes de cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura.

Artículo 7.- La Comisión estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
II. Un Secretario, que será el titular de la Dirección;
III. Vocales:
- **a)** El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- **b)** El titular de la Consejería Jurídica;
- **c)** El titular de Obras Públicas;
- **d)** El titular de Desarrollo Económico, Turístico y Artesanal;
- **e)** El titular de Medio Ambiente;
- **f)** El titular de Seguridad Pública y Tránsito;
- **g)** El titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos;
- **h)** El titular de Servicios Públicos;
- **i)** El titular de Gobierno;
- **j)** El titular de la Tesorería;
- **k)** El titular del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec; y
- **l)** Especialistas en desarrollo urbano, a invitación del Presidente.

IV. Invitado Permanente:
- **a)** El titular de la Contraloría Municipal.

El titular de la Contraloría Municipal y los Especialistas en desarrollo urbano, solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 8.- Cada uno de los integrantes de la Comisión podrá designar a su respectivo suplente. Dicha designación deberá formalizarse por escrito ante el Secretario.

Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos y su duración será por el periodo de la respectiva Administración Municipal.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 9.- Corresponde al Presidente:

I. Presidir las sesiones de la Comisión;
II. Someter los asuntos y proyectos de acuerdo a la discusión y aprobación de sus integrantes;
III. Acordar la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión;
IV. Convocar, a través del Secretario, a las sesiones de la Comisión;
V. Vigilar el adecuado funcionamiento de la Comisión;

VI. Proponer la integración de grupos de trabajo que auxilien a la Comisión en la realización de estudios, proyectos y propuestas de carácter técnico;
VII. Designar a los coordinadores de los grupos de trabajo;
VIII. Suscribir las actas de las sesiones de la Comisión, y
IX. Las demás que acuerden los integrantes de la Comisión.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario:

I. Convocar, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones de la Comisión;
II. Integrar la documentación que se requiera para el desahogo del orden del día;
III. Asistir a las sesiones de la Comisión;
IV. Someter al acuerdo de la Comisión, los proyectos de propuestas, opiniones, informes y demás documentos que ésta deba emitir, de conformidad con el Código, el Reglamento y otras disposiciones jurídicas;
V. Elaborar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los integrantes y participantes de la Comisión;
VI. Dar seguimiento e informar a la Comisión sobre el avance y cumplimiento de sus acuerdos;
VII. Presentar al Presidente la información y reportes que le solicite;
VIII. Comunicar oficialmente los acuerdos de la Comisión a las instancias que correspondan;
IX. Suscribir las actas de las sesiones de la Comisión; y
X. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto y funciones de la Comisión y que le asigne el Presidente.

Artículo 11.- Corresponde a los vocales:

I. Asistir a las sesiones de la Comisión;
II. Conocer y aprobar el orden del día de las sesiones;
III. Discutir y acordar en el seno de la Comisión, los asuntos que sean sometidos a la consideración de ésta, así como los documentos que la misma emita, de conformidad con el Código, el Reglamento y otras disposiciones jurídicas;
IV. Integrar grupos de trabajo a propuesta del Presidente;
V. Presentar oportunamente a la Comisión los informes que se les solicite para el desahogo de los asuntos a tratar;
VI. Suscribir las actas de las sesiones de la Comisión; y
VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto y funciones de la Comisión y que sean acordadas por la misma.

CAPÍTULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 12.- La Comisión sesionará trimestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria, cuando lo amerite el caso, previo acuerdo del Presidente.

Artículo 13.- La convocatoria a sesiones ordinarias deberá ser enviada por escrito a los integrantes de la Comisión, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación a su celebración.

La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá ser enviada por escrito a los integrantes y participantes de la Comisión, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de su celebración.

La convocatoria deberá contener lugar, fecha y hora de celebración, y se deberá adjuntar el orden del día y la documentación soporte de los asuntos a tratar.

Artículo 14.- Las sesiones de la Comisión se llevarán a cabo con la asistencia mínima de las tres cuartas partes de sus integrantes o de los respectivos suplentes, invariablemente deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

De no darse el supuesto anterior, se pospondrá la sesión para ser celebrada a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, conforme a la convocatoria respectiva.

Artículo 15.- Las sesiones de la Comisión se desarrollarán conforme a lo siguiente:

I. Se recabarán las firmas de los integrantes y participantes presentes en la lista de asistencia. En caso de que se cuente con la asistencia mínima requerida, el Presidente dará inicio a la sesión;
II. Se someterá a consideración y, en su caso, aprobación de los asistentes, el orden del día;
III. Se dará lectura y, en su caso, se aprobará y firmará el acta de la sesión anterior.
IV. Se dará lectura a los acuerdos pendientes y se informará sobre el estado que guardan;
V. Se desahogarán los asuntos programados en el orden del día, así como los generales y se emitirán los acuerdos correspondientes;
VI. En la discusión de los asuntos se observará lo siguiente:
- **a)** Se planteará el asunto a tratar;
- **b)** Se recibirá la opinión de los integrantes de la Comisión;

c) Se acordará lo conducente;
d) Los acuerdos se tomarán por mayoría; y
e) En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; y

VII. De cada una de las sesiones se levantará acta.

Artículo 16.- El Secretario hará llegar a cada uno de los integrantes de la Comisión, copia del proyecto de acta de la sesión respectiva, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión.

Los integrantes de la Comisión harán llegar al Secretario las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

En caso de que el Secretario no reciba observaciones al proyecto de acta en el plazo establecido, se entenderá que se está de acuerdo con el contenido del proyecto de acta. Una vez corregido el proyecto, en su caso, se procederá a recabar las firmas de los integrantes de la Comisión.

Artículo 17.- Las actas de las sesiones de la Comisión deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, el día, mes y año y el carácter ordinario o extraordinario de la sesión;
II. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión,
III. Asistentes a la reunión;
IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados;
V. Acuerdos tomados; codificándose con las siglas CPDUyM, tres dígitos para el número de acuerdo y cuatro dígitos para el año; cada rubro separado por diagonales;
VI. Hora y fecha de conclusión de la sesión, y
VII. Nombre y firma de los asistentes.

Artículo 18.- El Secretario deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos, quedando bajo resguardo de la Dirección.

Cuando algún integrante de la Comisión requiera la documentación de los asuntos en que haya intervenido, deberá solicitarla por escrito al Secretario, quien remitirá copia de la misma al interesado.

CAPÍTULO V
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 19.- Para el cumplimiento de su objeto y funciones, la Comisión podrá auxiliarse de grupos de trabajo que se integrarán por acuerdo expreso de ésta, con especialistas en la materia designados por sus integrantes.

Los grupos de trabajo formularán los estudios, trabajos, opiniones, informes y propuestas técnicas que les encomiende la Comisión.

Artículo 20.- Cada grupo de trabajo se integrará de la siguiente manera:

I. Un coordinador designado por el presidente, que será un integrante de la Comisión y tendrá las funciones siguientes:
a) Convocar y presidir las reuniones del grupo de trabajo;
b) Levantar las minutas de las reuniones del grupo de trabajo y recabar la firma de los participantes;
c) Dar seguimiento a los trabajos del grupo;
d) Remitir con oportunidad al Secretario, la información y reportes de avance de los trabajos encomendados al grupo;
e) Presentar a la Comisión, a solicitud del secretario técnico, el resultado de los estudios, trabajos, opiniones, informes y propuestas técnicas realizados por el grupo; y
f) Las demás que le asigne la Comisión.

II. Los especialistas designados, quienes tendrán las funciones siguientes;
a) Asistir a las reuniones del grupo de trabajo;
b) Participar en la realización de los estudios y trabajos encomendados al grupo por la Comisión;
c) Turnar al coordinador, en los plazos que se establezcan, la información, soportes técnicos y recomendaciones de los asuntos en que participen;
d) Proponer alternativas de solución respecto de los asuntos sometidos al análisis y dictamen del grupo de trabajo; y
e) Las demás que les asigne la Comisión.

Artículo 21.- La convocatoria para las reuniones del grupo de trabajo, deberá ser enviada por escrito con tres días hábiles de anticipación y contener lugar, fecha y hora de celebración, así como el orden del día correspondiente.

Los grupos de trabajo podrán invitar a otros especialistas en los temas a su cargo.

Artículo 22.- Las reuniones de los grupos de trabajo se desarrollarán conforme al orden del día que se establezca. Al término de cada reunión se levantará minuta que contendrá las propuestas y opiniones que se viertan en la misma. La minuta será firmada por los participantes.

CAPÍTULO VI
DE LOS CAMBIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Artículo 23.- Se entiende por cambio de uso de suelo al proceso técnico y administrativo por medio del cual se realiza y/o aprovecha una construcción, un predio o conjunto de predios, estableciéndose en éstos, un uso específico, densidad y coeficientes de aprovechamiento del suelo, diferentes a los definidos en el Plan y en su tabla de usos de suelo.

Artículo 24.- El coeficiente de ocupación del suelo (COS), es un indicador de aprovechamiento, que define la proporción máxima de superficie del predio que puede ser ocupada por construcciones; es decir, la superficie máxima que se puede desplantar sobre y bajo el terreno. Se representa en porcentaje (relación entre la superficie a desplantar y/o construir y la superficie total del lote). Este coeficiente tiene como segundo propósito determinar el área que se tiene que dejar libre de construcciones en el predio y tiene relación directa con la densidad.

Artículo 25.- El coeficiente de utilización del suelo (CUS), también denominado intensidad de construcción, es un indicador de aprovechamiento que expresa el número de veces que se puede construir la superficie del predio. Es decir, corresponde a la relación entre la superficie total de construcción y la superficie total del predio. Este coeficiente tiene como segundo propósito determinar el número de niveles en una edificación.

Artículo 26.- Los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo como indicadores de aprovechamiento del suelo, deberán acatar lo establecido en el Plan, tanto para nuevas construcciones como para las solicitudes de cambios de uso de suelo, de densidad o intensidad de aprovechamiento o el cambio del nivel máximo permitido de un predio.

Artículo 27.- El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al Plan.

Solo se autorizará el cambio pretendido cuando, además de lo señalado en el Libro Quinto del Código, concurran los supuestos siguientes:

I. Que no afecte de manera relevante las condiciones urbanas presentes en materia social, económica y ambiental;
II. Que existan las condiciones adecuadas para acceder a la infraestructura y equipamiento de la zona; y
III. Que sus requerimientos, no provoquen desequilibrio en la dotación de los servicios públicos y en la funcionalidad de la zona.

Artículo 28.- El interesado en obtener la autorización para el cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura máxima permitida de un predio o inmueble, deberá presentar ante la Dirección:

I. Oficio de solicitud dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Metepec, México, en el que precise el tipo de cambio que pretende, con atención al titular de la Dirección, incluyendo teléfono, correo electrónico y domicilio dentro del municipio para oír y recibir notificaciones;
II. Original y copia para cotejo, del documento que acredite la propiedad, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral;
III. Croquis de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias (ortofoto, foto satelital o guía roji);
IV. Original y copia para cotejo, de identificación oficial del propietario del predio;
V. Original y copia para cotejo, de escritura que acredite la constitución de la sociedad o asociación, así como del poder notarial del representante legal, en caso de personas morales;
VI. Memoria descriptiva, que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como los procesos de producción o servicios, en su caso;
VII. En su caso, carta poder del propietario, donde se autorice realizar el trámite correspondiente, integrando las identificaciones del poderdante, poderhabiente y testigos;
VIII. En su caso, copia de licencia previa de uso del suelo y/o construcción;
IX. 2 planos de 60 cm x 90 cm, que contengan el anteproyecto urbanístico y arquitectónico a escala y con medidas, en donde señale plantas de conjunto (de la construcción existente si la hubiera, de lo que se pretende realizar, indicando, en su caso la superficie a ampliar, modificar, cambiar, o regularizar), áreas libres y cajones de estacionamiento. Deberá presentar además plano de cortes y fachadas señalando las alturas y niveles;

X. Oficio de capacidad hidráulica y sanitaria emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio, o en su caso, del comité respectivo;
XI. Original y copia para cotejo de los recibos de pago de agua y del impuesto predial actualizados;
XII. En su caso, estudios de impacto ambiental, vial, de protección civil, de movilidad, entre otros, cuando la Dirección así lo considere; y
XIII. Tratándose de una subdivisión, lotificación en condominio o conjunto urbano, deberá incluir plano del proyecto.

Artículo 29.- Para autorizar un cambio de uso de suelo, de densidad, ocupación y utilización del suelo, la Dirección deberá evaluar que el uso y/o aprovechamiento propuesto sea compatible con los usos presentes, que no afecte de manera relevante las condiciones urbanas presentes en lo social, lo económico y lo ambiental; que existan las condiciones adecuadas para acceder a las infraestructuras y equipamientos de la zona y que sus requerimientos no provoquen desequilibrios en las dotaciones de los servicios públicos y en la funcionalidad de la zona. La evaluación deberá integrarse a la carpeta respectiva, para ser sometida a consideración de la Comisión.

Artículo 30.- La autorización que emita la Dirección, para cambio de uso del suelo, de densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida de un predio o inmueble, deberá contener:

I. La referencia a los antecedentes que sustentan la autorización;
II. La identificación del predio o inmueble;
III. La motivación y fundamentación en que se sustente, debiendo considerar la referencia a la opinión técnica o dictamen emitido por la Dirección, así como a la sesión de la Comisión en la que se formalizó el fallo correspondiente;
IV. La determinación de que se autoriza el cambio solicitado;
V. La normatividad para el aprovechamiento y ocupación del suelo, número de niveles; altura máxima de las edificaciones, si las hubiera, accesos viales, número obligatorio de cajones de estacionamientos privados y para el público, en su caso, y todo aquello que establezca el Plan y la autoridad competente;
VI. Cuando corresponda, las restricciones federales, estatales y municipales señaladas en el alineamiento;
VII. Referencia, en su caso, del cumplimiento del convenio de participación y colaboración, en donde se señalaron las obligaciones adquiridas por el interesado;
VIII. Lugar y fecha de expedición;
IX. Vigencia de la autorización; y
X. Firma del titular de la Dirección.

Artículo 31.- No podrán ser autorizados cambios de uso de suelo en zonas de riesgo o en sus áreas de amortiguamiento, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO VII
DEL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Artículo 32.- El interesado presentará la solicitud y documentación complementaria ante la Dirección, la que en un plazo máximo de 15 días naturales definirá su procedencia.

La Dirección podrá solicitar otros estudios o dictámenes que considere convenientes y que coadyuven al análisis.

Artículo 33.- La Dirección podrá solicitar a otras dependencias su opinión técnica.

Artículo 34.- Cuando así lo considere conveniente la Dirección, por el tipo de usos solicitado, el interesado deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, opinión expresa de la mayoría de los vecinos en un radio de influencia de 500 m del predio.

Artículo 35.- La Comisión emitirá su fallo y ordenará a la Dirección dar la respuesta correspondiente.

Artículo 36.- Cuando la opinión de la Comisión sea favorable se suscribirá un convenio, que podrá ser de participación, colaboración o aportación, entre el interesado y el Ayuntamiento, donde se establezcan las medidas de mitigación por el impacto urbano que genere el cambio; debiendo anexar la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje emitido por el organismo municipal correspondiente, y en su caso, el Dictamen de Impacto Regional, que emite el Gobierno del Estado.

En caso de opinión no favorable por parte de la Comisión, se le notificará al interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles; y se dará por concluido el trámite, una vez que haya

fenecido el término para la interposición del recurso que proceda, o por resolución expresa de autoridad.

Artículo 37.- Una vez firmado el convenio de participación, colaboración o aportación, la Dirección expedirá mediante acuerdo fundado y motivado, la autorización correspondiente.

Artículo 38.- La autorización del cambio de uso del suelo tendrá como vigencia un año, contado a partir de la fecha de emisión de la autorización; y podrá prorrogarse por un periodo similar al de su autorización.

CAPÍTULO VIII

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 39.- El recurso administrativo de inconformidad es el medio a través del cual se impugnan las resoluciones, los acuerdos y los actos administrativos que dicte la Dirección con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos, su aplicación queda sujeta a los términos previstos en el Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

La interposición del medio de defensa a que se refiere el presente artículo, deberá ser hecho valer por el recurrente o interesado afectado ante la Sindicatura Municipal, en el término concedido para tal efecto por el Código en mención, siendo esta, la única autoridad encargada de substanciarlo y resolverlo.

El procedimiento correspondiente se sujetará a lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, publicar -previa corrección de estilo- en la Gaceta Municipal y los Estrados de la propia Secretaría los Lineamientos de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano y Metropolitano de Metepec, Estado de México.----------

En uso de la voz el **C. Ricardo Cortés Márquez, Tercer Regidor:** yo pediría como a la propuesta de la Regidora Aurora, que este dictamen así como se está votando ahorita se regresara a la Comisión y en la Comisión a su vez se le incorporara vía la propuesta de nuestra compañera. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** nada más precisar, ya fue votado pero si se solicitaría la Sesión de esta Comisión para atender la incorporación del Regidor.----------

Sexto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen CCEDR/003/2016 que presenta la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, resultante de su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2016.----
En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el sexto punto del Orden del Día solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia vía correo electrónico con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al dictamen CCEDR/003/2016 que presenta la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, a través de su oficio REG1/017/2016 de fecha 04 de junio de 2016, no habiendo intervención alguna en este punto. En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Órgano Colegiado, les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el dictamen CCEDR/003/2016 que presenta la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, a través de su oficio REG1/017/2016 de fecha 04 de junio de 2016, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------
ACUERDO 190/2016: con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción I, 69 fracción I, inciso k) y 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25, 28 y 44 fracción XIV del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44, 45 y 60 fracción I, inciso k) del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el dictamen CCEDR/003/2016, que emite la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, resultante de su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2016, y por ende, la Convocatoria Abierta para la constitución del Consejo Municipal de la Crónica de Metepec, Estado de México, en los términos siguientes:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, CON BASE EN EL ARTÍCULO 147T DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN EL ACUERDO __/2016 EMITIDO EN LA _____ SESIÓN

ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA _____ DE DOS MIL DIECISÉIS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA

C O N V O C A

A los habitantes del Municipio de Metepec, Estado de México, interesados en el rescate de la historia, la cultura, las tradiciones y costumbres de este Municipio, a formar parte del Consejo Municipal de la Crónica de Metepec, bajo las siguientes:

BASES

A) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
B) Ser originario del Municipio de Metepec o tener una residencia ininterrumpida mínima de diez años;
C) Contar con conocimientos amplios en lo referente a la historia, costumbres, tradiciones y cultura que le dan identidad al Municipio;
D) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral, y
E) Ser mayor de 30 años.

II. DE LOS DOCUMENTOS.

A) Copia certificada del acta de nacimiento;
B) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
C) Copia de la credencial para votar;
D) Curriculum vitae;
E) Carta de exposición de motivos por los que desea participar;
F) Mostrar interés sobre los acontecimientos contemporáneos y trascendentales del Municipio; y
G) Presentar declaración protestada de tres personas de reconocida honorabilidad para justificar la reputación y solvencia moral, y acompañarla con copia simple de la identificación del firmante.

III. DEL REGISTRO.

A) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, en la página de Internet del Gobierno municipal www.metepec.gob.mx., y en las Casas de Cultura del Municipio, y se cerrará a las 18:00 horas del día viernes 22 de julio de 2016; y

B) Los documentos se recibirán de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Cultura ubicada en calle 16 de septiembre número 46, Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México, debiendo registrar los expedientes de los interesados, a efecto de enviarlos a la Secretaría del Ayuntamiento al día siguiente del cierre del periodo del registro.

IV. DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN.

A) La Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación será la encargada del análisis de los expedientes y selección de las propuestas con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, de siete hombres y/o mujeres de los sectores público, social y privado que constituirán el Consejo Municipal de la Crónica; y

B) El Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en sesión de Cabildo será el que determine a los integrantes del Consejo Municipal de la Crónica.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en la página de Internet del Gobierno municipal www.metepec.gob.mx., y en las Casas de Cultura del Municipio.

Segundo. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Asimismo el C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, publicar -previa corrección de estilo- en la Gaceta Municipal y los Estrados de la propia Secretaría, en la página de Internet del Gobierno municipal www.metepec.gob.mx, en la Dirección de Cultura y en las Casas de Cultura del Municipio, la Convocatoria Abierta para la constitución del Consejo Municipal de la Crónica de Metepec, Estado de México.----------

Séptimo Punto: Presentación, de los informes correspondientes al segundo trimestre del año 2016 de las Comisiones Edilicias de:

- Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil,
- Planeación para el Desarrollo,
- Hacienda,
- Agua, Drenaje y Alcantarillado,
- Mercados, Centrales de Abasto y Rastro,

- Alumbrado Público,
- Obras Públicas y Desarrollo Urbano,
- Fomento Agropecuario y Forestal,
- Parques y Jardines,
- Panteones,
- Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación,
- Turismo,
- Preservación y Restauración del Medio Ambiente,
- Empleo,
- Salud Pública,
- Población,
- Participación Ciudadana,
- Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal,
- Equidad de Género,
- Transparencia,
- Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales,
- Asuntos de la Juventud, Ciencia y Tecnología,
- Hermanamientos,
- Desarrollo Social,
- Derechos Humanos,
- Desarrollo Económico y Fomento Artesanal,
- De Elección de Delegados, y
- De Asuntos Indígenas.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el séptimo punto del Orden del Día y tomando en consideración que los informes relativos al segundo trimestre del año 2016 que presentan las Comisiones Edilicias les fueron turnados con anterioridad vía correo electrónico, solicito a los integrantes de este Órgano Colegiado se omita su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cabildo solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la omisión de la lectura de los informes correspondientes al segundo trimestre de 2016, que presentan los CC. Presidentes de las Comisiones Edilicias en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 191/2016 con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30, 66 segundo párrafo y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44, 45 y 60 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura de los informes correspondientes al segundo trimestre de 2016 de las Comisiones Edilicias que presentan sus respectivos Presidentes, siendo los siguientes:

- Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil,
- Planeación para el Desarrollo,
- Hacienda,
- Agua, Drenaje y Alcantarillado,
- Mercados, Centrales de Abasto y Rastro,
- Alumbrado Público,
- Obras Públicas y Desarrollo Urbano,
- Fomento Agropecuario y Forestal,
- Parques y Jardines,
- Panteones,
- Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación,
- Turismo,
- Preservación y Restauración del Medio Ambiente,
- Empleo,
- Salud Pública,
- Población,
- Participación Ciudadana,
- Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal,
- Equidad de Género,
- Transparencia,
- Asuntos Metropolitanos y Límites Territoriales,
- Asuntos de la Juventud, Ciencia y Tecnología,
- Hermanamientos,
- Desarrollo Social,
- Vialidad y Transporte,
- Derechos Humanos,
- Desarrollo Económico y Fomento Artesanal,
- de Elección de Delegados, y
- de Asuntos Indígenas.----------

Octavo Punto: Informe correspondiente del mes de junio del año 2016 que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias.----------

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el octavo punto del Orden del Día y tomando en consideración que el informe mensual que presenta el Secretario del Ayuntamiento les fue turnado con anterioridad, solicito a los integrantes de este Órgano Colegiado se omita su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Colegiado, les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la omisión de la lectura del informe correspondiente al mes de junio de 2016, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes turnados a Comisiones Edilicias, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 192/2016: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 1, 2, 11, 21, 31 fracción V, 43, 44 y 45 del Libro Primero del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del informe correspondiente al mes de junio de 2016, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias.----------

Noveno Punto: En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** para desahogar el noveno punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** informo a todos ustedes que en Asuntos Generales se ha inscrito únicamente el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional.**----------

Primer Asunto: En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional:** gracias, únicamente hacer referencia que ya están en sus correos electrónicos los informes mensuales tanto de convenios de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados que se atendieron por la Consejería Jurídica en el mes de junio de este año, así como el informe que tiene relación con los diversos apoyos para el fortalecimiento de usos y costumbres de las localidades de Metepec, así como la respuesta a una solicitud del Tercer Regidor, Ricardo Cortés Márquez, sobre atender la problemática de inseguridad en la calle de Santo Tomás, entre San Jorge y las Palmas, en la Población de San Jorge Pueblo Nuevo, los tienen ustedes, cualquier comentario a sus órdenes, gracias.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, Señoras y Señores Ediles, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria.----------

En uso de la voz el **C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec 2016-2018, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día jueves siete de julio de dos mil dieciséis, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------

----------**Doy Fe**----------

----------**C. Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento.**----------

C. David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

C. Teresa Salgado Varona
Síndico Municipal

C. Omar Jair Garduño Montalvo
Primer Regidor

0350

C. Genoveva Flores Rodríguez
Segunda Regidora

C. Ricardo Cortés Márquez
Tercer Regidor

C. Ernesto Nemer Monroy
Quinto Regidor

C. Aurora María Zimbrón Ovando
Sexta Regidora

C. Miguel Alonso Terrón Villicaña
Séptimo Regidor

C. Rosendo Galeana Soberanis
Octavo Regidor

C. María Elisa Quijada Badillo
Novena Regidora

C. Arturo Tonatiuh Romero Malagón
Décimo Regidor

C. Gildardo Quiroz Salcedo
Décimo Primer Regidor

C. Pablo Cajero Vázquez
Décimo Segundo Regidor

C. Rosario Gómez Colín
Décima Tercera Regidora